

ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-04/15-01-2026 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2026.

LIC. LUIS RAMÍREZ BAQUEIRO Y LIC. TULIO ALVARADO MORENO, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IX, 10 FRACCIÓN I Y 12 FRACCIONES IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, EN CONCORDANCIA CON LOS DIVERSOS 6 FRACCIONES I Y II, 7, 8, FRACCIONES I, IV Y XXI, 9, 10 FRACCIONES II Y XIII, 11 FRACCIONES I Y IV, 12, 20, 22, 31 Y 32 FRACCIONES I Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

I. Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 y 3 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

II. Que la Ley General de Archivos tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados, por lo que en sus

diversos 23, 24 y 25 establece que los sujetos obligados, que cuentan con un Sistema Institucional de Archivos, deben elaborar un Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), que contenga los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos.

III. Con la finalidad de dar seguimiento a una adecuada administración de archivos dentro de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y de conformidad con el numeral 20 de la Ley General de Archivos, resulta necesario implementar estrategias que aseguren la aplicación de los procesos de gestión documental y administración de archivísticos. Bajo estas premisas, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico se convierte en una herramienta de trabajo para poder reforzar la gestión documental en la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, a través de la determinación de acciones concretas, con actividades que permitan la consecución de los objetivos planteados, cuyo fin principal es consolidar los procesos, estructuras y servicios del Sistema Institucional de Archivos, así como contribuir en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, en el desarrollo de la política nacional en materia de gestión de documentos y archivos.

IV. Para el ejercicio fiscal 2026, se elaboró el Programa Anual de Desarrollo Archivístico, teniendo en consideración el seguimiento del Programa del ejercicio pasado y las recomendaciones emitidas en la auditoría archivística realizada por la Contraloría de este Organismo Autónomo, de las que se advierten áreas de oportunidad para la mejora continua y optimización del Sistema Institucional de Archivos.

V. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026, se compone de diversos procesos con la finalidad de orientar la labor documental de la Comisión, que va desde la aplicación efectiva de los instrumentos de control y consulta archivísticos para incorporar los criterios y las mejores prácticas para los procesos de la Comisión Estatal; la revisión, supervisión, asesoría y seguimiento técnico de los

procesos archivísticos, y el fortalecimiento en materia de capacitación como eje fundamental de la profesionalización y sensibilización de las personas servidoras públicas responsables a las tareas de gestión y administración documental de este Organismo Autónomo.

VI. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Archivos, se elaboró el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026, de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en el cual se presentan las actividades a desarrollar a escala institucional factibles de realizar durante el año dos mil veintiséis, con la finalidad de dar continuidad a la organización de los archivos, mantener actualizados los instrumentos de control y consulta archivística, aplicar las disposiciones en materia de archivos, y regular la organización y conservación del Sistema Institucional de Archivos. Por tanto, el Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, como máximo Órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada, mismo que en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción I, de la Ley 586 de la materia, y el artículo 8 fracción XII del Reglamento Interior, tiene a bien expedir el siguiente:

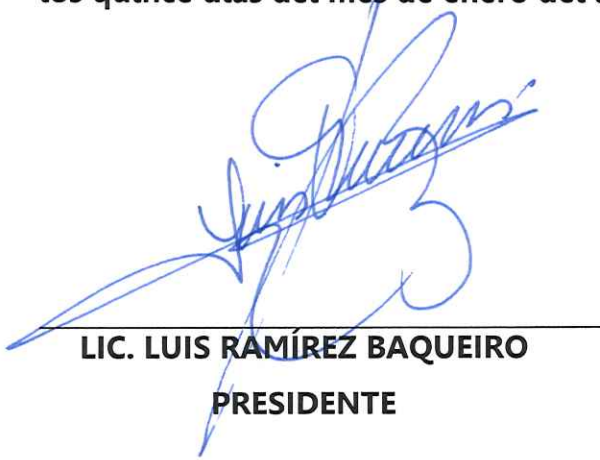
ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-04/15-01

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026, de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

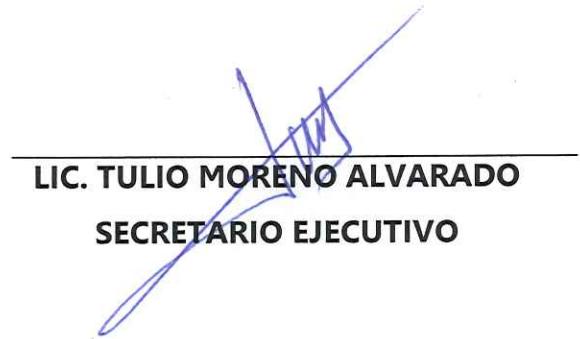
SEGUNDO. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026, entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por su conducto se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo y el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en el Portal Institucional del sitio de Internet de este Organismo Autónomo.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



LIC. LUIS RAMÍREZ BAQUEIRO
PRESIDENTE



LIC. TULIO MORENO ALVARADO
SECRETARIO EJECUTIVO